

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 149-2021-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 1° de junio de 2021

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el artículo 82° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 026-2016-UARM-R del 13 de mayo de 2016 se aprobó el Reglamento Docente de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el 9 de julio de 2014 se publicó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la que establece, en su artículo 82° que para el ejercicio de la docencia universitaria es obligatorio poseer el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado y el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. Asimismo, el último párrafo de la Ley Universitaria establece que al menos el 25% de los docentes deben ser a tiempo completo;

Que, asimismo la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria dispuso que los docentes tenían cinco años para adecuarse a las disposiciones de la Ley Universitaria, plazo que se amplió a través de la Sentencia del Tribunal Constitucional del 10 de noviembre de 2015 la que estableció que dicho plazo debería comenzar a contarse a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano, sentencia por la que se resolvió la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 30220. Asimismo, a través del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496 del 9 de mayo de 2020 se amplió el plazo de adecuación hasta el 30 de noviembre de 2021;

Que, el Vicerrectorado Académico previendo que a partir del 1° de diciembre de 2021 los docentes que no cuenten a dicha fecha con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria tendrán que dejar de enseñar en la Universidad, propuso la modificación del Reglamento Docente, modificaciones que le permitirá a la Universidad cumplir con la mencionada norma;

Que, el Consejo Universitario reunido en su sesión extraordinaria N° 06-2021-CUE del 27 de mayo de 2021, adoptó el Acuerdo N° 3 por el que se acordó por unanimidad modificar el Reglamento Docente aprobado por Resolución Rectoral N° 026-2016-UARM-R;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las funciones del Rector, la de gobernar la Universidad y hacer cumplir los acuerdos que adopte el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:



Resolución Rectoral N° 149-2021-UARM-R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Reglamento Docente aprobado por Resolución Rectoral N° 026-2016, Reglamento que en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Reglamento Docente aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución entrará en vigor el 1° de agosto de 2021; sin embargo, para el proceso de programación docente para el semestre 2021-II que se inicia en junio de 2021, se utilizará también éste Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Calidad y Planeamiento publicar en la página de transparencia de la Universidad el Reglamento Docente aprobado por el Artículo Primero de la presente resolución.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Haro
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán
Secretario General

